

varios tomos 38

361

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No.

Año 1779.

No. de hojas útiles 5.

Autos que siguió la Cofradía del Santísimo Sacramento fundada en la Vice-Parroquia de los Huerfanos contra los vecinos de la mencionada Iglesia, para que se haga la limpia de aguas delante de la misma por que estaba causando daño.

El expediente se remitió al Juez de Aguas para que sentenciara.

JUEZ DE AGUAS: Mena Marques de Villablanca Juan Antonio

Observaciones

Clasificación

Juzgado de Aguas

CA-JA 1

CAT 212

DOC 38

f 5

(6451)

(6451)



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y OCHO, Y SE-
TENTA Y NUEVE.

Lima 11 de Enero de
1779

mo or

6. Santísimo Sacramento

Permítase al Suo de Ag. Mayordomos de la Cofradia del Santísimo
as Marques de Villablanca Sacramentos fundada en la Vice Parroquia de
para q con el esmero, y ac-
tividad que corresponde a los dueños de esta Ciudad con el respeto de
la importancia, y piedad bido Dizen que q el devocido de los Vecinos se hable
de el asunto, para si puede
ver en el dia) al Reconocim^{to} aquella Iglesia enmendado de penderse con la
de los perjuicios q se expre-
gan, y frecuentes inundaciones que padecen
van acompañado de Vecinos
q hayan la Respectiva Vista
de oser, y por lo que de ella
Noble, libre las Proñden-
cias mas conformes a Dño
y al proporcionado Nmedro
de los graves daños que
amenazan por el disorder

graves, y frecuentes inundaciones que padecen
la parte de afuera, y q la humedad que recibe
dentro a causa de no tener el Agua el Curso
regular q hallarse ciegos las Arreguias
reborando muchas veces, y otras Represan d
contra la misma Iglesia.

con que corren las aguas
en la Arreguia inmediata
a la Iglesia Vice Parrochial

Este perjuicio no es fácil, de percibirse
Sino hecha una delineacion de la Arreguia, y
delos lugares q donde corre. El principio de
ella es antes de la Iglesia introduciendose

de los Otuseñanos, citan
do para ello á los Espec-
tivos Interesados, concu-
ya intencion, y costo
haya de exporarse la Pro-
videncia que se libre de N-
medio -

La Calle de Santa Teresa, desde donde se dirige, por
el mismo curso q deba ser del mismo Altar de
mayor de la Iglesia. De allí sale á la Calle
q se hace conrado, y atravesandola q en medio de
introduce subterráneamente á las Cisternas de
la Plaza, que vá á dar á la Fuente salina de
la Encarnacion. En una de ellas quedó el
la del licenciado D.ⁿ Antonio de Lugo se
construya de tal modo, y se halla tan ciegos la Tierra
quia con las Dairunas que naturalmente se caen
Caen del Corral, donde está situada, que de
de allí se reprisa, y q el mismo conducto subterráneo
vá á salir á la Calle donde hace la inundacion, y de
allí vuelve á entrar en la Trinquía de debajo de
el Altar mayor, donde deteniendose en mucha
porcion humedece todo el suelo, y hace casi in-
habitable la Iglesia q la humedad.

Los Mayordomos prescinden del gravísimo
perjuicio que trae al Vecindario, y al manifiesto
pub.^o la inundacion, que á las veces es tan gran-
de, que enteramente embaraza el tránsito
Solo se contrahen á los Niños que padecen la
Iglesia. La continua humedad q aparte de
áfuera la misma la Parroquia en sus Cimientos

+
por el tiempo experimenten su Ruina.
Dec. to y enra Curo La humedad Capante de adentro, como que en subre-
plimiento hagare vir-
ta de los en el dia, xamea, y poca la poscion mas principal de la Iglesia
con citacion de la Causa el pensuero con mayor prontitud, y por
Veang interexados
en la Arqueia que este Camino no dexa tan dilatado el tiempo que se
ve Expresa, y Expe-
cialmente del dic. d. necesite p^a la Ruina de la Iglesia.

Antonio duos, aqui en
sele notificaria nombres
incontinenti p^a cito justificarlos con Deposicion Contexte de toda esta Ciudad,
por su parte, e igualm.
Nombre por el Ma pero no la necesitan p^a que con solo una Vista de los
yordomos, para que que se haga p^a el Tuer de Aguas de orden sup. de
aceptando y jurando p^a C. estan plenissimam^{te} justificados. En este supuero
se proceda ala dilig.
Ma tarde y recomete



El medio unico que puede tomarse es que aque-
lla Arqueia subterranea, que va a salir ala
Casa del dic. D. Antonio duos se reforme a un
Corta una Casa proporcionada, la qual pueda tener
el Agua su curso regular, y que toda ella se
cubra por encima enlorandose de manera, que ni
se hechen de proposito las Basuras, ni puedan Ca-
er naturalm^{te} las que se hallan en aquella situacion.
La materia no admite dilacion ni Pleitos. Es pre-
ciso que de plano se expidan las providencias mas
oportunas. Para esto ocurren los Mayordomos a
la autoridad sup. de R. C. siendo la Causa que
formentan no solo justa sino de la piedad mas recomen-
dable. La causa es de una Iglesia



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y OCHO, Y SE-
TENTA Y NUEVE.

Donde se fomenta con tanto ardor la Devo-
cion de los Fieles, y donde todo aquel Verindario logra
Continuamente el Parto Espiritual de la Alma
no dudan q. Lagan Christianidad de N. C. de inte-
rese con el mayor empeño en aplicar el Medio que
veran expuesto. P. tanto.

N. C. piden y Suplican se sirva mandar que el
Jefe de Aguas proceda al Reconocim.^{to} y Vista de
los de la Arquia q. ha referida nombrando p. ellos
los Peritos q. tubiere q. Conuenientes, y resultando co-
ntra la Relacion contenida en este Memorial
proporcione la fabrica de la Arquia a costa de
el Dueño de la Casa en que se halla, y de el modo
que se le ha expuesto p. ex. T. q. se expan a
carran de la integridad de N. C.

Jos. Felipe de Peraz

Ant. Beraz

En la Ciu. de los Reyes al Poru lo
Veinte y dos de febrero de mil
setecientos setenta y nueve de
el d. M. de Campo D. Juan
Antonio Mena Marquez de
Villalobos R. p. p. p. p.

Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NUEVE.

desta Ciudad y Lues de Novas en ella y
 en su jurisdic. p. x. s. M. d. Ocho que
 a bia y vbo. p. M. d. Ocho e Sup. De
 culto de su E. o. a y en su cumplimiento
 Mando se oiga y vista de ofi. En el
 dia, con Citacion de los Vecinos
 interesados, en la Requia que es
 presa, y Especialm. al dic. Jue
 Antonio Lugo, a q. se le notifi-
 caxi nombre incontinenti
 Peito p. r. p. e. e. p. o. l. m. e. a. n. o. n.
 bre p. L. r. Mayor domo, p. q. s. d. c. e. p.
 tando, y jurando se p. o. t. e. d. a. a. l. a.
 O. l. i. p. e. s. t. a. t. o. a. d. e. y. l. a. C. o. m. e. t. i. d.
 a. m. i. d. e. l. p. a. e. s. t. e. e. s. n. o. a. s. t. a. n. o. l. a.
 o. V. e. c. e. p. u. g. a. s. i. l. o. p. a. o. v. e. r. o. y. f. i. r.
 m. o. c. o. m. p. a. r. e. s. e. x. d. e. l. M. o. n. s. u.
 J. b. Vidal M. e. s. s. e. x. d. e. s. t. e. s. u. p. a. d. o.

+ Villablanca

Ante mi
 Andres de Sandoval
 Escribano de la Real Audiencia

En la Ciudad de Lima a los Nueve del Mes de
 Veinte y dos de Marzo de mill se-
 teientos y setenta y nueve. En
 esno cite p. a. l. a. C. o. n. t. e. n. i. d. o. e. n.
 el Auto de su o. i. l. a. d. e. O. p. o. n. e.
 Antonio Lugo de su persona

Do y fee =

Anores & Sandoval

Lo incontinente y o el Excmo. hize teatro
cion, como la antecedente. al Sr. Don Antonio Poma
y su persona. doy fe //

Andres de San Borda

Y luego incontinentemente y heci otra ~~ordenacion~~
como las demas al Dn Juan Felipe Peña como
mayordomo del Santisimo Sacramento de la vi
Parroquia de ~~Suplen~~ en su persona ~~suffe~~

Andres Barrantes

Vista E
20/00 = t
n

En la ciudad de lo rrey de Texu en veinte y
tres de Enero del mil seiscientos veinte
nuebe. Estando el J. Mxre. V. Cpo. D. Juan
Antonio Mena Mangue, A Villa blan
ca, Regidor perpetuo de esta ciudad, y Tu
er de Aguas en ella, y su Jurisdiccion p.
r. M. en compaña del D. D. Juan Torf
vidas Abogado de esta Real Aud.^a y Arceve
de Tugado, y en presencia de mi el En.^{no}
y otros interesados, en el citio donde esta
la Iglesia q. sale sudaca de la Casa de
Real exanco de Tabacos, Calle abaso p. la
Iglesia de los Mexfanos, y Calle de la
Puerta falsa del Monasterio de Mon
jas de la Encarnacion, cuya Iglesia

para p. la Volencia q. ⁴ vive de Vire Parroquia
de los Huertanos, la q. ⁴ habiendose Reconocido
por el S. Jueves de Aguas, y pexito nombrado
q. lo fue Augustin Inclan Anayo, Fontane
no May on Vierta Ciudad se halló estar
la sacristia de dha Volencia, toda humeda
y arruinada, acausa de no tener corriente
su cause, y estar de todo siega, y perdida
de q. resultaba, gravissimo daño, y perjuicio
al templo, y su sacristia por lo q. ⁴ necesi-
taba de prompto Remedio: Continuando su
ra ⁴ el S. Jueves en la vorta de los, y Reconoci-
m. de dha Virequia, se halló esta en la Casa
de el propio Pexito Augustin Inclan Anayo
go de todo siega, y no viendo, la vorta de
los en la Casa de el dho Monasterio de
nuestra Señora de la Encarnacion, y la
de el dho Licenciado don Antonio Lugo se
halló estar de todo de ruina, y arruinada
de la Casa de ella, p. lo q. ⁴ el S. Jueves en
el acto de esta dilio. ⁴ mandó se fuviere
toda de nuevo, y prosiguiendo en el mismo
Reconocim. to y vorta de los, llegaron a
la Casa solar de el R. P. Mro. Belin de
Oñ. de la Merced q. está en aquella
misma Vta, y se hallaron dos Alcan-
tanillas de todo de los, p. lo q. ⁴ mandó



Quartillo.

SELLO CUARTO. VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO. Y SETENTA Y NUEVE.

Mulas y rros p. El S. vez repusieron lo van conuen
hagase en todo
Segun y como pretiler, y continuando esta muna dili
expresa el Pen
to en esta di gencia en las Caras El S. Vefaxana
ligencia a Cula El do. Josef Balbexde, y la El Capitán
yo fin senabifi
caxa respectu n. Josef V. Blanco, y Reconocio, neccitar
mte atodo lo in
tezesado en la Ctair de Limpia, y Rpano q. sedeben
p. q. cada vna
toca q. entro e
3º dia pazer se le sigue al a. y. q. Velos de llex amo
a haxer la Lin
pia Pretiler y di lo Tuxo a D. lo mo. S. y a una enal de
emas reparo, Cruz el dho Penito. Vto. n. Inclán Unárgo
Cepesandore a
quella desde la 7. q. ladilio. la praciucaba segun se cal
voca, p. donde
dentra la Agua laver. En agriauio de parte con lo qual
ala Yolecia; con
apercebimto q. pa
sado dho Examin
sin haxer dado
principio, se enge
cutara adu. wta
p. q. bitan el quabe
riesgo q. amena
sa la demora

El Marq. de Villablanca

D. Juan Joseph Vidal

Antemi

Antoni de Sandoval
Es. no. h. de M. de la

Auto. Enm. Cui. de los Reyes del Peru



quartillo.

5

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO,
Y SETENTA Y NUEVE.

En nueve de Mayo de mill Sete-
cientos setenta y nueve. el Sr. Micael
Camps D. Juan Antonio Mena. Mar-
ques de Villa Blanca. V. o. p. p. o. t. r. o.
de esta Ciu. y V. o. de S. N. o. u. a. s. en
ella, y su jurisdic. p. o. n. d. M. o. = Ha-
biendo visto estos Autos. y Mando
se ap. a. p. o. t. o. d. o. segun, y como es
presas el Perito en esta dilig. a. cui-
fin, se notifi. que respectiva-
mente a todos los interesados en
la parte q. a. c. a. d. o. no toca que
dentro de trece dias pasen a ha-
cer la limpia, p. a. e. t. i. l. e. s. y demas
reparos, limpiando, y a. q. u. e
lla desde las doce p. m. o. n. d. e. l. en
tra la Hora a las doce con si per-
te uiridento q. a. p. a. s. a. d. o. o. h. o. t. e. r-
mino, sin a. b. e. r. l. a. d. o. p. a. i. n. c. i. p. i. o.
se p. e. c. u. t. a. n. o. i. a. i. n. l. a. s. t. a. p. a. t. i.
tan el p. a. o. b. e. V. i. e. s. p. e. q. a. i. m. e. n. a.
sa en la demanda, y asi lo p. o. r. o.
rio Mando, y firmo Comp. a. s. e. n.
el Hon. Juan Jos. Vidal Presor
de este p. o. s. a. d. o. y asi lo p. o. r. o. v. i. o.
mando, y firmo Comp. a. s. e. n.
el Hon. Juan Jos. Vidal Presor
nombrado =

El Marq. de Villablanca

Juan Jos. Vidal
Presor

En la Ciu. de los Reyes del P.
en un mes de Agosto de
mil Set. setenta y nueve
yo el Escribano publico de
Arto de la Sta. Alameda de
Arto de los Reyes del P.
saria de or. de J.

Ante el Sancho de

